



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FE DE ERRATAS

LEY N° 32390

Mediante Oficio N° 000854-2025-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 32390, publicada en la edición del día 18 de junio de 2025.

DICE:

"POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veinte de marzo de mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla".

DEBE DECIR:

"POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veinte de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla".

2413289-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego a la República Popular China y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 147-2025-PCM

Lima, 25 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (PCO) N° 2-9-B/377 de fecha 19 de junio de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite la carta de invitación que dirige el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China al señor Angel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de realizar una visita oficial a la ciudad de Beijing, República Popular China, durante la primera semana de julio de 2025, para sostener reuniones de trabajo con el objetivo de dialogar sobre la agenda de cooperación técnica y económica, para profundizar el comercio a través de la apertura de mercados, principalmente relacionado a los avances para la suscripción de protocolos para la exportación de granada, carne de vacuno y aves de corral;

Que, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores se han definido las actividades que formarán parte de la referida visita oficial, que incluyen reuniones

bilaterales con diversas instituciones de dicho país, tales como la Administración General de Aduanas de China (GACC), Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (MARA), Ministerio de Recursos Hídricos (MWR) y la Administración Nacional de Alimentos y Reservas Estratégicas (NAFRA); las mismas que permitirán la suscripción de instrumentos de cooperación internacional, y dialogar sobre la agenda de cooperación técnica y económica para la profundización del comercio a través de la apertura de mercados, principalmente relacionado a los avances para la suscripción de protocolos para la exportación de productos agropecuarios;

Que, durante la mencionada visita se realizará el evento de promoción de inversiones y comercio en el sector agrario peruano, donde el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego presentará las oportunidades de inversión y comercio, lo cual contribuirá significativamente a reforzar el posicionamiento del Perú como destino atractivo para la inversión en el sector agrario, fomentando alianzas estratégicas e impulsando la complementariedad económica entre ambos países, promoviendo inversiones orientadas a mejorar la infraestructura, productividad y la seguridad alimentaria para el desarrollo del sector;

Que, la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego en la mencionada visita oficial, resulta de interés institucional, puesto que, permitirá fortalecer las relaciones bilaterales en materia de agricultura y riego con la República Popular China, dialogar sobre la agenda de cooperación técnica y económica para la profundización del comercio a través de la apertura de mercados, y fomentará las inversiones orientadas a mejorar la infraestructura, productividad y la seguridad alimentaria para el desarrollo del sector;

Que, asimismo, la indicada visita oficial contribuirá a la implementación del área de agricultura del Plan de Acción Conjunta 2024-2029 suscrito por ambos Estados y de la Declaración conjunta entre la República del Perú y la República Popular China sobre la profundización de la Asociación Estratégica Integral, adoptada el pasado 14 de noviembre de 2024;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, en visita oficial a la ciudad de Beijing, República Popular China del 29 de junio al 05 de julio de 2025, para los fines expuestos.

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se atienden con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure la misma, resulta necesario encargar el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad